

D. Jesús Molina de la Torre, como secretario del Consejo de Administración de EMSULE, SAU.

CERTIFICO: Que, el Consejo de Administración de EMSULE, SAU celebrado, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leganés, Plaza Mayor N.º 1, el día **seis de septiembre de 2024**, al que asistieron los Sres./ as. Consejeros/ as. del Consejo de Administración de la Sociedad EMSULE, S.A.U., que a continuación se relacionan: FRANCISCO JAVIER OPORTO MARTÍN, D^ª. VIOLETA BONET ATIENZA, D^ª. VIRGINIA BENITO SERRANO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ ORTIZ, D^ª. LAURA JIMÉNEZ VIVAR y D. ENRIQUE MARTÍN ESTEBAN.

El Sr. consejero D. JOSÉ EUGENIO MARÍN GARCÍA y la Sra. consejera D^ª. ALMUDENA GONZÁLEZ VERGARA delegaron el voto en el Sr. OPORTO MARTÍN.

El Sr. consejero D. OSCAR OLIVEIRA GONZÁLEZ delegó el voto en el Sr. Márquez Ortiz.

No asiste con excusa la Sra. consejera D^ª. ALBA PULIDO OCAÑA.

No asiste con excusa la Sra. consejera D^ª. BEATRIZ TEJERO OLLER.

Adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 6

APROBAR EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN "SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE DISTINTAS DEPENDENCIAS PROPIEDAD DE EMSULE, SAU A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA". EXPEDIENTE 04PA/2024.

ANTECEDENTES:

Según informe elaborado por el técnico responsable se dice que:

Con fecha 16 de febrero de 2024, el Consejo de Administración de EMSULE, SAU aprueba tanto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que han de regir para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE DISTINTAS DEPENDENCIAS PROPIEDAD DE EMSULE, SAU A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA", como la publicación de la licitación en la plataforma de contratación del estado y DOUE.



Con fecha 06 de marzo de 2024, se publicaron, en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrían de regir la adjudicación y ejecución del **CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE DISTINTAS DEPENDENCIAS PROPIEDAD DE EMSULE, SAU** (expediente 04PA/2024), con tramitación ordinaria, y procedimiento abierto con pluralidad de criterios sujeto a regulación armonizada.

El plazo de presentación de ofertas para los licitadores expiraba el 09 de abril de 2024 a las 14:00 horas.

El 08 de abril de 2024 a las 17:24 horas, se recibe un correo electrónico de la oficina técnica de la actual empresa adjudicataria del servicio OHL Servicios Ingesan, SA. En dicho correo, que se adjunta como Anexo I al presente informe, nos informa la adjudicataria que facilitó un listado de personal para la subrogación con varias erratas en los sueldos y salarios de los trabajadores. Nos adjuntan una nueva tabla corregida, indicando que deberá ser publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que todos los licitadores tengan acceso a la información correcta y puedan evaluar y valorar correctamente sus propuestas.

El día 09 de abril de 2024, por parte de EMSULE se decide no continuar el procedimiento en aras de proteger el interés general público-económico. Esto viene motivado por la imposibilidad real de publicar la nueva tabla para que los licitadores presenten sus ofertas el mismo día que expira el plazo, máxime cuando hay varios licitadores que ya han presentado la suya. Entendiéndose lo anterior como una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

Dado que la subrogación del personal es una parte obligatoria e importante de las responsabilidades asumidas por el licitador, las ofertas presentadas no se ajustan a la realidad. Por lo tanto, es responsabilidad del Órgano de Contratación de EMSULE desistir del presente procedimiento con el fin de corregir este error y volver a publicar la licitación de acuerdo a la información correcta.

Por ello, en atención a lo establecido en el artículo 152 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo apartado segundo proclama que "la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización", y considerando necesario proteger el interés público-económico por las razones anteriormente expuestas y en los términos del apartado tercero del citado precepto, **se propone desistir del procedimiento** "CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE DISTINTAS DEPENDENCIAS PROPIEDAD DE EMSULE, SAU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA", dando por finalizado el procedimiento de licitación con expediente número 04PA/2024.

Se adjunta como Anexo II el informe de la asesoría jurídica de EMSULE, SAU.

Se informa que se volverá a iniciar un nuevo procedimiento de licitación con el objeto del presente contrato.

PROPUESTA DE ACUERDO: Se propone al Consejo de Administración:

PRIMERO:

Aprobar el desistimiento del procedimiento "CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE DISTINTAS DEPENDENCIAS PROPIEDAD DE EMSULE, SAU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA", dando por finalizado el procedimiento de licitación con expediente número 04PA/2024.

SEGUNDO:

Aprobar la publicación del acuerdo anterior en la plataforma de contratación del estado.

TERCERO: Iniciar nuevo procedimiento de licitación con el mismo objeto.

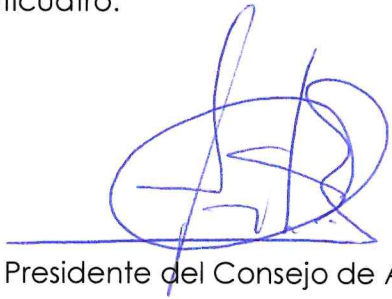
Los anexos a los que se hace referencia en la propuesta se repartieron a los consejeros/as con la convocatoria del Consejo de Administración y forman parte del expediente de este.



El Consejo de Administración acordó **aprobar el punto 6**, según propuesta, **con los votos a favor** de los Sres. /as. Consejeros/as. D. Francisco Javier Oporto Martín, D^ª. Violeta Bonet Atienza, D^ª. Almudena González Vergara (por delegación en el Sr. Oporto Martín), D. José Eugenio Marín García (por delegación en el Sr. Oporto Martín) y D^ª. Virginia Benito Serrano **y los votos en contra de** los Sres. /as. Consejeros/as. D. Enrique Martín Esteban, D. Francisco Javier Márquez Ortiz, D^ª. Laura Jiménez Vivar y Oscar Oliveira González (por delegación en el Sr. Márquez Ortiz).

Al término de la sesión, los señores reunidos, acordaron aprobar el acta del Consejo de Administración de la sociedad Emsule, S.A.U. de fecha seis de septiembre de 2024, por unanimidad.

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente certificado con el visto bueno del Presidente en Leganés a seis de septiembre de dos mil veinticuatro.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom.

V.B. Presidente del Consejo de Administración

D. Francisco Javier Oporto Martín

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'S' and a long horizontal stroke extending to the right.

El Secretario

D. Jesús Molina de la Torre